

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con base en los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Distrital Electoral relativas a la elección de Gobernador Constitucional del Estado, cuya jornada electoral se efectuó el día 5 de julio del año 2009, y tomando en cuenta que ya fueron resueltos por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado la totalidad de los Recursos de Reconsideración que fueron interpuestos, según consta en el oficio número 1052/2009 de fecha 17 de agosto del año que transcurre, documento que el Magistrado Presidente de dicho Tribunal remitió a este Organismo Electoral; con fundamento en los artículos 31, 72, 73, 74, 75 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones IV y XXV, 10, 71 fracción II incisos i) y l), 122 fracción VI y 196 de la Ley Electoral del Estado, pronuncia la siguiente:

DECLARATORIA

I. El Consejo Estatal Electora y de Participación Ciudadana, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en relación con lo previsto en los numerales 71 fracción II, inciso l), 122 fracción VI y 196 de la Ley Electoral del Estado, declara válida la elección de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para el periodo 2009 - 2015, cuya "Jornada Electoral" se efectuó el 5 de julio del año 2009.

II. En consecuencia el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con fundamento en los artículos 31, 72 y 74 de la Constitución Particular del Estado, se declara Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, al:

C. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ

Para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2009 al 25 de septiembre del año 2015.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Federal, en relación con lo previsto en los artículos 74 y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el C. Fernando Toranzo Fernández, el 26 de septiembre del año en curso, al tomar posesión del cargo de Gobernador Constitucional del Estado deberá rendir la protesta de Ley ante la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelve:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 71 fracción II inciso I) y 196 de la Ley Electoral del Estado, publíquese la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado, dándose a conocer por Bando Solemne en todo el Estado a mas tardar el domingo 13 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO: Remítase esta declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, exclusivamente para los efectos de su publicación en el citado Órgano Publicitario.

TERCERO: Comuníquese la presente declaratoria al H. Congreso del Estado y al C. Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para todos los efectos legales a que haya lugar

San Luis Potosí, S.L.P a 28 de agosto del año 2009.

Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos.
Consejero Presidente.

Lic. Rafael Rentería Armendáriz
Secretario de Actas.